

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO N° 006 DE 2022 01 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MARATON DE LA FERIA BONITA CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”

Honorables Concejales,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo Municipal **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MARATON CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”**.

El propósito de este acuerdo busca mostrar a Bucaramanga a nivel nacional e internacional como una ciudad cultural y deportiva, generando así el talento deportivo de nuestra ciudad, fortaleciendo la cultura deportiva de la misma, así mismo generando turismo y empleo en la ciudad de Bucaramanga.

El respaldo legal es el siguiente:

- 1- Constitución Política Art. 52
- 2- Ley 181 de 1995

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este marco normativo garantiza el interés del estado y el significado que tiene el deporte en el ser humano, este Proyecto de acuerdo busca la participación de los atletas locales, departamentales y nacionales, de darle el reconocimiento a Bucaramanga como ciudad deportiva, así mismo generando turismo y empleo, desarrollar una pedagogía social con la participación de la comunidad, mediante la realización de eventos deportivos competitivos, aprovechando el tiempo libre y la protección del medio ambiente.

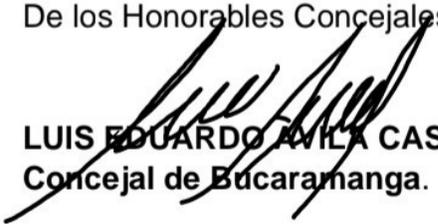
El atletismo es un deporte individual que combina y contiene un gran conjunto de disciplinas agrupadas en carreras, saltos, lanzamientos, pruebas combinadas y marcha. Es el arte de superar el rendimiento de los adversarios en velocidad o en resistencia, en distancia o en altura. Es un deporte que por sus características se convierte en muy atractivo, espectacular y con una fuerte capacidad de atracción.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 4

Con la participación de Atletas nacionales se busca fortalecer e incentivar el talento deportivo de nuestra ciudad, además, la realización de eventos atléticos, el patrocinio o financiación de actividades deportivas es hoy día una de las grandes herramientas para publicitar y ascender a un gran número de personas dando a conocer una marca o un producto, posicionar a Bucaramanga como una ciudad de grandes eventos deportivos.

Por las razones expuestas, invito a los señores concejales de la ciudad apoyar esta propuesta.

De los Honorables Concejales.


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 4

PROYECTO DE ACUERDO N° **006** DE 2022 01 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MARATON CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”

PREAMBULO

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: “las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)”. (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la **Constitución Política en su Artículo 52:** *“El ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano...”*
4. Que conforme a lo dispuesto en la **Ley 181 de 1995:** *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*
5. Que conforme a lo dispuesto en el **Artículo 69 de la Ley 181 de 1995** Faculta a el INDERBU como ente rector en el municipio de Bucaramanga, encargado de promover programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 4

ACUERDA: 006 01 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION. Créese e Institucionalícese la Maratón de Bucaramanga, como evento deportivo, recreativo y cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de los atletas locales, departamentales, y nacionales.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZACION. La Maratón de Bucaramanga se realizará en el mes de septiembre y hará parte de la programación de la Feria Bonita del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: AVAL. El Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU buscará el aval de la Liga de Atletismo de Santander y de la Federación Colombiana de Atletismo y gestionará que la Maratón ciudad de Bucaramanga sea incluida en el calendario Nacional.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS. Los recursos para llevar a cabo este evento deportivo, recreativo y cultural serán aproximadamente de Cien Millones de pesos (\$100.000.000) ejecutados y distribuidos así; Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000) por el Instituto de Recreación y Deporte INDERBU avalados por la administración central. Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000) por la empresa privada, reflejados en patrocinios, publicidad y premiación.

PARAGRAFO: LINEAMIENTOS GENERALES. Trazado, Categorías, y Premiación serán establecidos y determinados, en trabajo articulado por el Instituto Municipal y Deporte de Bucaramanga INDERBU y la Liga Santandereana de Atletismo.

1. **Trazado.** deberá adoptar el despliegue técnico, logístico, y medidas de seguridad requeridas en este tipo de eventos, para los participantes, competidores y espectadores, además se tendrán en cuenta las principales vías del Municipio.
2. **Categorías.** el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU será el encargado de establecer las categorías para los participantes, promoviendo igualdad, respeto, y espíritu de competencia, entre los mismos.
3. **Premiación.** Será establecida dependiendo del orden de las categorías y con base a los recursos que sean destinados para la misma.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal registrá a partir de su sanción y desde la fecha establecida para su realización.

De los Honorables Concejales


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
 Concejale de Bucaramanga.